

N. 29 f. 11 - 20 de Set. 1893

10

Don M. M.

Escritura

de

Venta.

OTORGADA POR

Don Vicente Abad Jordá y otra.

À FAVOR DE

Don Sigoberto Abad y Abellor.

En 13 de Setiembre de 1893.

ANTE

DON PEDRO M.^A SANTONJA SOLER

NOTARIO DEL COLEGIO DE LA CIUDAD DE VALENCIA

CON RESIDENCIA EN **ALCOY.**

Calle de San Nicolás Número 20.

11
G. J. L. L. L.

11

11

11

11

11

11



Número trescientos, setenta y uno.

En la Ciudad de Alcoy día
trece de Septiembre de mil ochocien
tos noventa y tres. Ante mí Don Pe
dro María Santonja Soler, Notario
del Ilustre Colegio de la Ciudad
de Valencia, con residencia y ve
cindad en esta de Alcoy, compare
con de una parte Don Vicente
Abad Jordá, de cincuenta y cinco
años de edad, casado, fabricante
de paños, y Doña Rosa Gi's
bert Candó, de cuarenta y cua
tro años, viuda, propietaria, y
de otra Don Bigobern Albors, don
llor, de cincuenta y dos años,
casado, banquero y propieta
rio, los tres vecinos de esta Ciu
dad, cuyas cédulas personales

de octava, undécima y segunda
clase exhiben en este acto à su
favor expedidas por el Abogado
encargado de ello en esta pobla-
cion con fechas siete, diez y nue-
ve y once de Enero del dño, salo-
nes, números trece mil noventa
y cuatro, doce mil ciento veín-
te y uno, y once mil novecien-
tos ochenta, respectivamente,
las que les son devueltas ya los
que doy fe con oca así como tam-
bien de su profesion y vecindad,
quienes hallandose en aptitud
legal para formalizar la presen-
te escritura de compra y venta,
sin que me conste nada en con-
trario, libre y espontaneamente
Dicen: Que el Don Vicente So-
bad Jordá es dueño de un e-
dificio hidráulico para ma-
quinas de cardar é hilar lana,
con sus enanches y tierras ane-
sas, situado en la riera del Ibo

Folio 162 Linas, partida de Casas bajo, se-
ño 66 malada con el número cuarenta
de Alroyta y cinco, zona ó cuartel del
po 187 Este, siendo pertenencia del mis-
mo 906 no un pequeño cuerpo de obra
2ª aislado de construcción recien-
te, fronteiro á la puerta de en-
trada. Bien derecho este edi-
ficio á la octava parte de las a-
guas reunidas del Molinar y
Barbell que utilizara como fuer-
za motriz en un salto de vein-
te palmas valencianas proxima-
mente á la octava parte tam-
bien de las aguas claras que
nacen en los cañares de la he-
redad propia de los herederos
de Don Juan el Almunia, y de
la que sirve para el riego de la
mitad ó poco menos de sobre
una hanegada de tierra hue-
ta que se halla al dorso de es-
te edificio y del contiguo que
después se describirá propio de

Doña Rosa Gilbert Cantó; cuya
heredad de tierra destinada
hoy a sitio de ranas para enju-
gar paños se divide en dos tro-
zos, uno para el edificio descri-
to, y otro para el presitado de
Doña Rosa Gilbert. Desde el e-
dificio descrito una superficie
de ciento cincuenta y tres metros
veinte y ocho decímetros, cuadra-
dos en su parte cubierta, y de
cuatrocientos trece metros cuatro
decímetros, también cuadrados,
en la no edificada, que se com-
pone como queda dicho, de so-
bre media heredad de tierra
buerta y ensanches; lindante
todo por el norte con tierras de
Don Francisco Javier Albor,
hoy del compareciente Don Bi-
goberto Albor, por Sur con el
rio Lerpis, por este con el
tro edificio ya mencionado, y
tierras al mismo anejas, y



por este con el edificio y tierras
de Doña Camila Alborn, hoy tam-
bien del compareciente Don Vicente
goberto Alborn, justipreciada el di-
chado edificio con sus encañes,
rueda hidráulica, movimien-
tos, engranajes y demás ense-
res correspondientes al mismo,
así como el pedazo de tierra
huerta y derechos de agua, en
cinco mil pesetas —

Adquirió el Don Vicente Abad
Tordá el edificio y tierra descritos
por adjudicación que se le hizo
en la división de bienes de su
difunta madre Doña Rosa Tor-
dá Cortés, según escritura otor-
gada ante el Notario que fue
de esta población Don Manuel
Fabregat a partir con fecha dos

de un barro de mil ochocientos o
ochenta y uno, inscrita su copia
y en cuanto a la finca de linda
da en el Registro de la propie-
dad de este partido al folio
ciento ochenta y cuatro del tomo
ciento sesenta y dos, libro sesen-
ta y seis de ellos, finca núme-
ro tres mil diez y seis, inscrip-
cion primera, siendo libre de
censo y de todo otro gravamen,
está al corriente en el pago de
contribuciones y asegurada de
incendios en la Sociedad esta-
blecida en esta Ciudad bajo
la razon de "La Union Aleo-
yana".

Que la Poña a Rosa Gisbert
Canto es igualmente dueña de
un edificio hidráulico para car-
dar e hilar lanas, con sus mo-
vimientos, engranages, ruedas
y demás enseres propios de es-
ta clase de edificios, con más

Ano 162 los ensanches y tierras al mismo
No 66 años, situado en la riera del
de las espollinas, partida de Cotes, bajo de
fo 191^{to} este término, señalado con el nú
fo 2017

9^a de la zona ó Cuartel del Coto; de
cuyo edificio es también parte
nencia un pequeño cuerpo de
obra aislado y fronteiro de la puer-
ta de entrada, con derecho à la
octava parte de las aguas del
espollinar y Barchell reunidas que
se utilizarán como fuerza motriz
de dichas máquinas, con un sal-
to de veinte y un palmos y cuar-
to valencianos, con derecho tam-
bien à la octava parte de las a-
guas claras que nacen en los ca-
ñares de la heredad llamada
de Almunia; y à parte igual-
mente de la que sirva para el
riego de sobre una hanegada de
tierra suelta situada al dorso
del edificio que se describe, y

del contiguo propio del compa-
reciente Señor Albad, cuya hane-
gada de tierra fué dividida en
dos trozos, uno para cada edifi-
cio, destinandolo a sitio de
ramas, para enjugar paños,
espide el inmueble que se des-
cribe una superficie cuadra-
da de ciento cincuenta y sie-
te metros, cuarenta y dos
en su parte cubierta, y de
cuatrocientos sesenta y ocho
metros, cuarenta y cinco deci-
metros en la no edificada, que
se compone de la tierra fuer-
ta del dorso destinada a si-
tio de ramas, y de los ensanches,
lindante todo por Norte y Es-
te con el edificio y tierras de los
herederos de Don Francisco
Javier Albas, hoy del compa-
reciente Señor Albas, por
Sur con el río Lerpis, y por
Oeste con otro edificio del



N. 1.441.177

Don Vicente Abad, y tierra fuer-
ta al mismo arca; justipre-
ciado todo en cinco mil pe-
setas.

Adquirió la compraventa
Doña Rosa Jimena la finca an-
teriormente descrita por adju-
dicación que de ella se le hizo
en la división de bienes prac-
ticada al fallecimiento de su
marido Don Pablo Abad Tor-
dá, según escritura otorgada
ante el nombrado Notario Se-
ñor Fabregas confecta once
de marzo del pasado año
mil ochocientos ochenta y
siete, inscrita sucesivamente,
en cuanto a la finca anterior-
mente descrita en el índice
de Registro de la propiedad

de este partido, al folio ciento
noventa del tomo ciento sesen-
tay dos, libra sesenta y seis de
Alcoy, finca número tres mil
diez y siete, inscripciones se-
gunda, siendo libre de toda
carga y responsabilidad, está
corriente en el pago de contribu-
ciones, y asegurada de incen-
dios en la Sociedad titulada
"La Unión Alcoyana"

Y teniendo convenido su
enajenación otorgan; Que
los expresados Don Vicente
Abad Jordá y Doña Rosa Fe-
bert Cantó vendan al indi-
cado Don Regoberto Albores
por el precio de edificio que á
cada uno de aquellos parte
neces, con los movimientos, en-
granajes, ruedas, y demás en-
seres correspondientes á los
mismos, así como los ensan-
chos, tramos de tierra huerta,

destinadas á la colocacion de
ramas, y derechos, de aguas an-
teriormente descritas, y con-
cuantos derechos, usos, y ser-
vidumbres á los mismos corres-
panda, por el convenido pre-
cio de cinco mil pesetas ca-
da uno de dichos inmuebles,
que en junta forman la total
suma de diez mil pesetas, las
cuales reciben en este acto los
vendedores por mitad entre
ambos del comprador en bille-
tes del Banco de España de
buena especie á mi presencia
y la de los testigos, por lo que
como satisfechos y pagados
del precio de esta enagenacion
formalizarán los primeros
en favor del segundo la cor-
respondiente carta de pago,
y se obligan á la eviccion y
sancionamiento de esta venta
con arreglo á derecho.

El Don Regoberto albarobon
por enterado del contenido de
esta escritura la acepta en los
terminos referidos, y adquiere
re desde luego la propiedad
y dominio de las fincas vendi-
das que el Don Vicente abad
Torda y la Doña Borazibent
Bartá le transfieren desde hoy
con copia de la presente que
se le librará al efecto.

Las fincas vendidas que
dan sujeta a responder con
hipoteca legal en favor del
Estado, de la Provincia y mu-
nicipios con preferencia a cual
quiera otro acreedor para el
cobro de impuestos reparti-
do y no satisfecho durante
el año último por cuenta de
las mismas, y a favor de la so-
ciedad de seguros "La Unica
oblegana" por el importe de
los dos últimos dividendos.

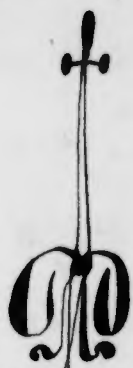


El comprador queda advertido que copia de la presente ha de inscribirse en el Registro de la propiedad de este partido, previo pago de derechos al Catastro, y mientras no lo sea no tendrá valor legal ante autoridad ni Tribunal alguno, ni invocarse por un tercero en apoyo de derechos que le favorezcan independientes de este contrato, y que no podrá oponerse ni perjudicar a tercero sino desde la fecha de su inscripción. Así lo otorgando, nombrados Señores comparecientes, a presencia de los testigos Manuel Brau el Pover, escribiente, y Francisco Carbonell, oficial jornalero, ambos vecinos de

esta Ciudad, quienes aseguran
no tener excepcion alguna legal
para serlo. Y enterados los otor-
gantes, y testigos del derecho que
la ley les concede para leer por
sí este documento, procedi por
su acuerdo a la lectura inte-
gra del mismo en el que se
ratifican los primeros, que fir-
man con los segundos. De to-
do lo qual doy fe = Don J^o B^o
Bort = M^o de I^obad = D. Alborn =
Fran^o Carbonelle Picalles =
Manuel Stracil = Hay un sig-
no = Pedro de S^a Antonja =
Esta rubricado

Es primera copia exacta de su ma-
nuscrito obrante en el protocolo conien-
te de escrituras publicas autoriza-
das por mí y a que me remite, y
a requerimiento del conynado de li-
bro la presente en un pliego de clase
tercera número once mil cuatro cien-
tos noventa y seis, y tres de la déca

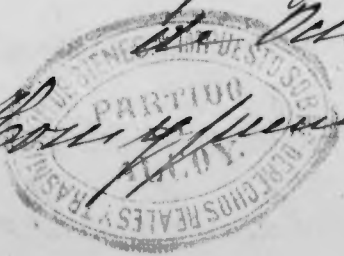
ma tercera número, desde un millón
cuatrocientos cuarenta y un mil cien-
to setenta y seis, à un millón cuatro
cientos cuarenta y un mil ciento
setenta y ocho, ambos inclusive, la
que anda debidamente y la signo y
firmo en el día de su otorga-
miento.



Pedro M. Santonja

Liquidado el documento
que antecede ha verificado se
entregado en esta oficina por
cuenta propia por el mi-
nistro sobre deudas reales y tra-
scurrido de cinco según carta
de pago número 28. Mayo 24
de Octubre de 1897.

Recebo y pago 3 pta. Manuel M. Sandoval



JMS-

critos este documento donde indican las m-
tas puestas al margen de la descripción de
cada una de las fincas que el mismo compran-
de. Alcoy 27 Noviembre de 1893.

Monte 20 pt. 30 cent. y 7 Aranceles. *Juan M. Sandoval*



+

99